

SANTANDER DE TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.
(la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento la siguiente:

LIQUIDACIÓN ANTICIPADA FONDO DE TITULIZACIÓN
SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2019-1, F.T.
Y AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE LA EMISIÓN DE BONOS
20 DE MAYO DE 2026

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del fondo de titulización "**SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2019-1, F.T.**" (el "**Fondo**"), registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 8 de octubre de 2019 y número de registro 11.040 (el "**Folleto**"), la Sociedad Gestora, actuando en nombre del Fondo, ha acordado, en virtud del acuerdo de Consejo de Administración de 15 de julio de 2019 de constitución del Fondo, por petición del Cedente, proceder a la liquidación anticipada del Fondo (la "**Liquidación Anticipada**") en fecha 20 de mayo de 2026 (la "**Fecha de Liquidación Anticipada**"), siendo dicha fecha la fecha efectiva de pago de la Liquidación Anticipada, y con ello a la amortización anticipada de todos los bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo (los "**Bonos**") en los siguientes términos:

- (i) El Fondo fue constituido por medio de la escritura de constitución y emisión de bonos de titulización otorgada el 14 de octubre de 2019, ante el notario de Madrid, D. Jose María Mateos Salgado, con el número 3.487 de su protocolo, y que fue novada por medio de una escritura de novación modificativa no extintiva otorgada el 4 de febrero de 2022, ante el notario de Madrid, D. Jose María Mateos Salgado, con el número 717 de su protocolo (la "**Escritura de Constitución**").
- (ii) La Sociedad Gestora va a proceder a la Liquidación Anticipada y, por ende, a la amortización anticipada de los Bonos, en la Fecha de Liquidación Anticipada, en la medida en que el Saldo Vivo total de los Derechos de Crédito en la Fecha de Liquidación Anticipada será inferior al 10% del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito en la Fecha de Constitución, de conformidad con lo previsto en los apartados 1.2.4 (*Early Redemption of the Notes*) de los Factores de Riesgo del Folleto, 4.4.3.2 (*Early Liquidation of the Fund at the Seller's initiative*) y 4.4.5 (*Actions for the cancellation of the Fund*) del Documento de Registro del Folleto; y en las Estipulaciones 5.1.2 (*Supuestos por Iniciativa del Cedente*) y 5.3 (*Actuaciones para la cancelación del Fondo*) de la Escritura de Constitución.
- (iii) El Fondo, representado por la Sociedad Gestora, dispone de liquidez suficiente, de conformidad con lo previsto en el Documento de Registro del Folleto y la Escritura de Constitución, para proceder al ejercicio de la amortización anticipada de los Bonos y, en concreto, tiene los fondos necesarios para atender todas las obligaciones pendientes de pago de los Bonos. Para ello, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, procederá a vender los Derechos de Crédito en los términos recogidos en el apartado 4.4.3.2 (*Early Liquidation of the Fund at the Seller's initiative*) del Documento de Registro del Folleto y en la Estipulación 5.1.2 (*Supuestos por Iniciativa del Cedente*) de la Escritura de Constitución.

De conformidad con lo anterior, se ha acordado la Liquidación Anticipada y, la Sociedad Gestora, que actuará de liquidador, por medio de la presente comunica a los titulares de los Bonos que dispondrá de los fondos necesarios para hacer frente al pago de los saldos vivos de los Bonos en la Fecha de Liquidación Anticipada, más los intereses devengados y no pagados desde la última Fecha

de Pago hasta la Fecha de Liquidación Anticipada, y cualquier importe que ocupe un lugar superior o igual a los mismos en el orden de prelación de pagos descrito en el apartado 3.4.7.3 de la Información Adicional (*Post-Enforcement Priority of Payments*) del Folleto y en la Estipulación 19 (*Orden de Prolación de Pagos*) de la Escritura de Constitución.

A los efectos anteriores, la Sociedad Gestora llevará a cabo el procedimiento de Liquidación Anticipada previsto en los apartados 4.4.3.2 (*Early Liquidation of the Fund at the Seller's initiative*) y 4.4.5 (*Actions for the cancellation of the Fund*) del Documento de Registro del Folleto; y en las Estipulaciones 5.1.2 (*Supuestos por Iniciativa del Cedente*) y 5.3 (*Actuaciones para la cancelación del Fondo*) de la Escritura de Constitución. Una vez concluido el procedimiento de Liquidación Anticipada, la Sociedad Gestora procederá, en un plazo máximo de seis (6) meses, a la cancelación del Fondo, de conformidad con lo dispuesto en el Folleto y en la Escritura de Constitución.

La amortización anticipada de la totalidad de los Bonos se realizará por su saldo vivo en la Fecha de Liquidación Anticipada más los intereses devengados y no pagados desde la última Fecha de Pago (20 de marzo de 2026) hasta la Fecha de Liquidación Anticipada (20 de mayo de 2026), deducida la retención fiscal y libre de gastos para el tenedor.

La información por Bono se desglosará de la siguiente manera:

	Bonos Clase A	Bonos Clase B	Bonos Clase C	Bonos Clase D	Bonos Clase E	Bonos Clase F
Amortización Pendiente:	---	34.562,38 €	57.888,63 €	57.888,63 €	57.888,63 €	57.888,63 €
Intereses brutos:	---	173,99 €	145,17 €	194,22 €	312,90 €	581,67 €
*Retención 19%:	---	33,05810 €	27,58230 €	36,90180 €	59,45100 €	110,51730 €
Intereses netos:	---	140,93190 €	117,58770 €	157,31820 €	253,44900 €	471,15270 €

* La aplicación de dicha retención no determina la situación fiscal final de cada inversor, que dependerá de su situación fiscal específica.

Estas cantidades, a todos los efectos legales, se reputarán, en la Fecha de Liquidación Anticipada, liquidas, vencidas y exigibles.

Todos los términos en mayúscula empleados en esta comunicación tendrán el significado consignado en la Escritura de Constitución y en el Folleto.

En Madrid, a 31 de marzo de 2026

D. Juan Carlos Berzal Valero

Director General

SANTANDER DE TITULIZACIÓN, S.G.F.T, S.A.